



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **1782** DE 2015

(**04 NOV 2015**)

Por la cual se autoriza la baja de Elementos Devolutivos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

El Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 026 del 12 de septiembre de 2012, expedido por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Sandra Díaz Zuleta, Jefe de la División del Medio Universitario de la Universidad, mediante formato de solicitud de baja de elementos devolutivos del 10 de agosto de 2015, allegó al Almacén solicitud de baja de cincuenta y cinco (55) elementos muebles y enseres, los cuales por su alto grado de deterioro y obsolescencia física, no son útiles para el servicio ni susceptibles de adaptación o reparación alguna.

Que revisada la relación de elementos muebles y enseres, según informe del responsable del Almacén del 3 de septiembre de 2015, son susceptibles de baja.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo quinto de la Resolución No. 359 del 19 de marzo de 2009, se consideran inservibles aquellos bienes que por su estado de desgaste total, deterioro u obsolescencia física no son susceptibles de ser reparados, reconstruidos o mejorados.

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo único del artículo segundo de la citada Resolución, el Responsable de Almacén: *"... levantará informe con base en lo reportado por parte de los responsables de cada oficina o dependencia de la Universidad, con destino a la jefatura de la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos de la Universidad y para el Comité Evaluador del proceso de Bajas, sobre los bienes muebles cuyo estado justifique la orden de baja, especificando la cantidad, clase, naturaleza, marca, número de serie, placa, código interno, valor unitario y total, valor en libros, tal como figure en las cuentas e inventarios, así como, cualquier dato que contribuya a su plena identificación"*.

Que atendiendo lo señalado en el artículo tercero de la mencionada Resolución, se convocó al Comité Evaluador de Bajas, el cual en sesión del 3 de septiembre de 2015, evaluó el informe presentado por el Técnico Administrativo Responsable del Almacén e Inventarios y conceptuó favorablemente seguir con el procedimiento para la baja de los elementos muebles y enseres por presentar alto grado deterioro y obsolescencia física y no ser útiles para la institución, según Acta No. 04 de la misma fecha.

Que en reunión del Comité Evaluador de Bajas celebrada el 22 de septiembre de 2015, el Secretario presentó a consideración de los demás Miembros del Comité, las propuestas de compra realizadas por las empresas de reciclaje: **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR** y **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO DE BOGOTÁ E.S.P.**, el cual recomendó la venta directa a la empresa **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO DE BOGOTÁ E.S.P.**, la cual presentó cotización por **TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$35.000,00)**, por ser la más favorable para la Universidad, según Acta No. 05 de la misma fecha.

Que verificados los diferentes elementos en los inventarios correspondientes, se constató que su valor de adquisición es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 8.521.104,97)**, y el neto en libros es de **CERO PESOS (\$0)**.

Que por lo expuesto es procedente ordenar la baja definitiva de los elementos, muebles y enseres relacionados a continuación.

En consecuencia, el Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la baja definitiva de cincuenta y cinco (55) elementos muebles y enseres del inventario de la Universidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:

No. ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	COSTO AJUSTADO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA Y AJUSTADA	NETO EN LIBROS
1	0014108	TELEVISOR DE 14"	\$ 126.500,00	\$ 126.500,00	\$ -
2	0018903	ASPIRADORA DOMESTICA	\$ 57.695,00	\$ 57.695,00	\$ -
3	0018904	ASPIRADORA PROFESIONAL MARCA ELECTRIMECK	\$ 680.839,80	\$ 680.839,80	\$ -
4	0018918	BASCULA	\$ 9.561,40	\$ 9.561,40	\$ -
5	0018941	BARRA CON CAMISA Y TOPES DE 1.60 MTRS	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00	\$ -
6	0018944	BICICLETA ESTATICA	\$ 648.786,13	\$ 648.786,13	\$ -
7	0018945	BICICLETA ESTATICA	\$ 648.786,13	\$ 648.786,13	\$ -
8	0018947	BOMBO LEGUERO	\$ 13.800,00	\$ 13.800,00	\$ -
9	0018950	JUEGO DE BONGOES	\$ 12.800,00	\$ 12.800,00	\$ -
10	0018953	CAJA VALLENATA	\$ 3.600,00	\$ 3.600,00	\$ -
11	0018955	BANCO EN MADERA FLORMORADO	\$ 37.300,00	\$ 37.300,00	\$ -
12	0018956	CALCULADORA	\$ 14.957,00	\$ 14.957,00	\$ -
13	0018961	CUATRO	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	\$ -
14	0018963	CUATRO	\$ 4.750,00	\$ 4.750,00	\$ -
15	0018964	CUATRO	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ -
16	0018965	CUATRO	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ -
17	0018967	CUATRO EN CEDRO Y PINO	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	\$ -
18	0018993	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ -
19	0018994	ESTABILIZADOR 1000W	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ -
20	0018996	ESTUFA ELECTRICA DE DOS PUESTOS	\$ 3.190,00	\$ 3.190,00	\$ -
21	0019002	RADIO-GRABADORA DE DOS CASSETERAS, MARCA PANASONIC, S/N: CW4HC19511	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ -
22	0019003	GRABADORA MARCA SONY SIN SERIAL	\$ 185.714,00	\$ 185.714,00	\$ -
23	0019004	GRABADORA MARCA SONY SIN SERIAL	\$ 185.714,00	\$ 185.714,00	\$ -
24	0019007	GITARRA	\$ 725,00	\$ 725,00	\$ -
25	0019010	GITARRA	\$ 725,00	\$ 725,00	\$ -
26	0019014	GITARRA	\$ 1.440,00	\$ 1.440,00	\$ -
27	0019019	GITARRA	\$ 7.500,00	\$ 7.500,00	\$ -
28	0019020	GITARRA	\$ 7.500,00	\$ 7.500,00	\$ -
29	0019049	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA MARCA OLIVETTI, S/N. 11349	\$ 1.149.536,17	\$ 1.149.536,17	\$ -

No. ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	COSTO AJUSTADO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA Y AJUSTADA	NETO EN LIBROS
30	0019078	ORGANETA	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00	\$ -
31	0019200	TELEVISOR DE 21" MARCA HITACHI , MD.CT2101 S/N. F4A01552	\$ 624.991,00	\$ 624.991,00	\$ -
32	0019215	TIPLE AUTOMATICO	\$ 32.000,00	\$ 32.000,00	\$ -
33	0019275	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA TAPIZADA EN PAÑO	\$ 89.500,00	\$ 89.500,00	\$ -
34	0019280	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA TAPIZADA EN PAÑO	\$ 89.500,00	\$ 89.500,00	\$ -
35	0019281	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA TAPIZADA EN PAÑO	\$ 89.500,00	\$ 89.500,00	\$ -
36	0021176	ARMARIO METALICO DE TRES GAVETAS	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ -
37	0022652	CHARANGO CON COLGADOR	\$ 172.000,00	\$ 172.000,00	\$ -
38	0022653	CHARANGO CON COLGADOR	\$ 172.000,00	\$ 172.000,00	\$ -
39	0022654	CHARANGO CON COLGADOR	\$ 172.000,00	\$ 172.000,00	\$ -
40	0022655	CHARANGO CON COLGADOR	\$ 172.000,00	\$ 172.000,00	\$ -
41	0024123	LOCKER	\$ 11.550,00	\$ 11.550,00	\$ -
42	0024124	LOCKER	\$ 11.550,00	\$ 11.550,00	\$ -
43	0024125	LOCKER	\$ 11.550,00	\$ 11.550,00	\$ -
44	0024126	LOCKER	\$ 11.550,00	\$ 11.550,00	\$ -
45	0024127	LOCKER	\$ 11.550,00	\$ 11.550,00	\$ -
46	0024128	LOCKER	\$ 11.550,00	\$ 11.550,00	\$ -
47	0024129	LOCKER	\$ 11.550,00	\$ 11.550,00	\$ -
48	000031700	GITARRA ACÚSTICA MARCANTE ADMIRA PALOMA	\$ 320.689,67	\$ 320.689,67	\$ -
49	000031702	GITARRA ACÚSTICA MARCANTE ADMIRA PALOMA	\$ 320.689,67	\$ 320.689,67	\$ -
50	000031797	BICICLETAS ESTÁTICAS	\$ 540.000,00	\$ 540.000,00	\$ -
51	000031798	BICICLETAS ESTÁTICAS	\$ 540.000,00	\$ 540.000,00	\$ -
52	000031799	BICICLETAS ESTÁTICAS	\$ 540.000,00	\$ 540.000,00	\$ -
53	000034491	PARASOLES TIPO SOMBRILLA Dimensiones 2.30 mts de diámetro, lona 100% impermeable plastextil reforzado para uso exterior color lona litoral según muestra, varillas en aluminio, tubo central en aluminio	\$ 190.000,00	\$ 190.000,00	\$ -
54	000034492	PARASOLES TIPO SOMBRILLA Dimensiones 2.30 mts de diámetro, lona 100% impermeable plastextil reforzado para uso exterior color lona litoral según muestra, varillas en aluminio, tubo central en aluminio	\$ 190.000,00	\$ 190.000,00	\$ -

No. ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	COSTO AJUSTADO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA Y AJUSTADA	NETO EN LIBROS
55	000048028	Tambor llamador del pacífico típico nacional	\$ 68.965,00	\$ 68.965,00	\$ -
TOTAL			\$ 8.521.104,97	\$ 8.521.104,97	\$ -

ARTÍCULO SEGUNDO: La baja ordenada en el artículo anterior es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 8.521.104,97)**, y el neto en libros es de **CERO PESOS (\$0)** conforme a los inventarios.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la venta directa a la empresa de reciclaje **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO DE BOGOTÁ E.S.P.** la cual presentó cotización por **TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$35.000,00)**.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a las áreas responsables de Almacén, Inventarios y Contabilidad para los registros a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C. a los

04 NOV 2015

EL RECTOR,

CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA
Rector

Aprobó:	Jaime Méndez Henríquez	Vicerrector Administrativo	
Revisó:	Claudia S. Rodríguez C.	Jefe División Servicios Aditivos.	
Revisó:	Ruth Nancy García Esguerra	Jefe División Financiera (E)	
Proyectó:	José Ismael Vargas Bejarano	Técnico Administrativo	